

Acepta Recomendación
SSJ INICIARÁ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
A CUATRO MÉDICOS DEL CAISAME

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) aceptó la Recomendación 31/2013 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), por la violación del derecho a la legalidad, ejercicio indebido de la función pública y violación de los derechos de las víctimas del delito por parte de cuatro médicos adscritos al Centro de Atención Integral de Salud Mental (Caisame) Estancia Prolongada, quienes serán sometidos a procedimientos de responsabilidad administrativa.

Los galenos involucrados son Víctor Hugo Ramírez Siordia y Francisco Javier Ramírez Barreto, así como Víctor Hugo Morales García y Clarinda Violeta Garibay Pérez. Mediante el oficio DAJ/DLDC/971/13, el secretario de Salud, Jaime Agustín González Álvarez, informó que instruirá al área de Recursos Humanos para que elabore un análisis integral de las necesidades de los médicos de base, en todos los turnos del Caisame, para dotarlo del personal especializado con el fin de proporcionar una atención oportuna y de calidad en el área de urgencias.

En la resolución, la Comisión documentó irregularidades en las prácticas administrativas realizadas por el personal de dicha institución en 2012, ya que quienes llevaron a cabo las valoraciones psiquiátricas para determinar el internamiento de un paciente fueron los médicos residentes, que según el actual subdirector Armando Rodríguez Álvarez, son estudiantes de la especialidad y no duran más de seis meses en ese lugar y posteriormente son enviados al Caisame Estancia Breve, quienes por su impericia para manejar asuntos como éste, pasaron por alto una determinación judicial.

Sobre la reparación del daño a los afectados, el titular de la SSJ instruyó al director general de Regiones Sanitarias y Hospitales para que disponga lo necesario a fin de que, previa valoración médica y de ser su deseo, se les proporcione lo necesario para su rehabilitación médica y psicológica.

Los hechos

En octubre y noviembre de 2012, dos personas acudieron a la CEDHJ a presentar queja en contra del Caisame Estancia Prolongada y de la entonces Procuraduría General de Justicia. Las quejas fueron acumuladas por tratarse de los mismos hechos.

Ambos tenían un vecino que se drogaba y era agresivo con todas las personas que pasaban por el lugar, y que solía amenazarlos con un cuchillo. Uno de ellos afirmó que el 22 de febrero del mismo año le había fracturado la nariz, por lo cual lo denunció, pero el juez lo declaró inimputable debido a los trastornos mentales que padece, y ordenó internarlo en la institución especializada en psiquiatría Caisame Estancia Prolongada. Sin embargo, en este lugar, luego de ser valorado por un médico residente, se determinó que no cubría los criterios de internamiento y en menos de veinticuatro horas fue puesto en libertad.

La Comisión se percató de que la hoja de evolución médico-psiquiátrica relativa al paciente, fue practicada por el residente sin el aval del jefe de hospitalización, ya que el documento no tenía su firma.

Aún más, los servidores públicos responsables no tomaron en cuenta el dictamen del psiquiatra forense dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado, que fue fundamental para que el juez lo declarara inimputable. El dictamen señaló que las patologías del paciente lo hacían incapaz de conocer la trascendencia moral y social de sus actos.

-o0o-